



Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 1 3 0 3 1 2 3 5 7 \*  
Medellín, 27/07/2021

**AUTO N°227 DE 2021  
FICHO N° 01201900582364 DEL 17 DE JUNIO DEL 2019  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

**“Por el cual se admite un desistimiento y se decreta archivar el expediente”**

**CONSIDERANDO**

1. Que DIEGO ALEXANDER GOEZ PEREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°8.439.604, actuando en calidad de poseedor, presentó solicitud de trámite catastral con Ficho **01201900582364**.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación 202130211114 de fecha 25 de mayo de 2021, se requirió al peticionario, para que complementara la solicitud presentada en el término de un (1) mes, término estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, el interesado guardó silencio, pese a que la comunicación le fuere entregada el día de fecha 01 de junio de 2021, tal y como obra en el expediente.

3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", establece:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

4. Que en el caso que nos ocupa, al haber transcurrido el término otorgado al peticionario sin que se cumpliera con el requerimiento realizado, deberá operar el desistimiento tácito y en consecuencia, habrá de archiversse el expediente.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Declarar el desistimiento tácito del trámite N° **01201900582364** del 17 de junio del 2019, presentado por DIEGO ALEXANDER GOEZ PEREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°8.439.604

**ARTÍCULO 2°:** Archívese el trámite N° **01201900582364** del 17 de junio del 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO 3°:** Contra el presente acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.





## Alcaldía de Medellín

Notifíquese en los términos de los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a DIEGO ALEXANDER GOEZ PEREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°8.439.604, actuando en calidad de poseedor, en la dirección CL 39F N° 120 79 INT 1138 de Medellín, Teléfono 3507838529.

Dado en Medellín el 16 de julio de 2021.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Erika Serna Prediador:Técnico Contratista Subsecretaría de Catastro	Revisó: Robinson Manco Revisor Reconocimiento Predial Subsecretaría de Catastro	VoBo: Claudia Maria Echavarría. Líder de Programa Subsecretaría de Catastro
--	---	---

Secretaría de Gestión y Control Territorial



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

